



Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 715/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2023, de Daniel Ruiz, Director de SECPLAN, que solicita decreto Alcaldicio que acepta el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Proyecto: CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El decreto alcaldicio N° 472 de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el convenio del proyecto denominado, "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El decreto alcaldicio N° 494 de fecha 28 de julio de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 3865-2-LE23, CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N° 535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las bases Especiales de los 3 Proyectos Fril: "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA y MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N° 597 de fecha 28 de agosto de 2023, que designa la comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-2-LE23, CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 6) El decreto alcaldicio N° 626 de fecha 07 de septiembre de 2023, de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LE23 CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 9) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.





DECRETO

1° ACÉPTASE a el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO,
Proyecto: **CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA** ID Licitación: **3865-2-LE23** y que a continuación se transcribe:

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO,
COMUNA DE PRIMAVERA
ID Licitación: 3865-2-LE23

En Cerro Sombrero, a 13 días del mes de octubre del 2023, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Patricio Triviño - Director de obras (S), hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, la cual fue adjudicada a través de licitación pública a CARLOS MANRIQUEZ AGUILAR RUT: 13.527.731-2 representada legalmente por CARLOS MANRIQUEZ AGUILAR RUT: 13.527.731-2, por decreto N°626, de fecha 07 de septiembre del 2023.

Hoy 13 de octubre del 2023 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente transcurridos 150 días corridos, la obra deberá quedar finiquitada, es decir, el día lunes 11 de marzo del 2024.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/DRZ/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/TGPWZZ-532>